PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2744 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DIAZ GONZALEZ FLOR MYRIAM

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **DIAZ GONZALEZ FLOR MYRIAM** con Identificación Número **52.874.625** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **2744-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 135 de 2021 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*. **3).** Que, con la fecha de inicio 4 de febrero de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **2744-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA A LA GESTION ASISTENCIAL. por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.627.094) y plazo de ejecución 31 de agosto de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco de la atencion de la vacunacion entorno a la COVID-19, debe garantizar, los recursos en talento humano necesarios para garantizar la ejecucion de las actividades que dicha accion demande; por tal razon se solicita prorrogar y Adicionar DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.232.442) al Contrato de Prestación de Servicios No. 2744-2022 enfocado al apoyo asistencial en la DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD"*. **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.232.442 **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No.2439** de fecha 30 de agosto de 2022 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2022 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.